

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

52333 MURCIA

Edicto.

D.^a Ana María Lacalle Espallardo, Letrada de la Administración de Justicia de Juzgado de lo Mercantil n.º 1 de Murcia,

Por el presente, hago saber:

1.º Que en los autos seguidos en este órgano judicial con el n.º sección I declaración de concurso necesario 202/2017 y NIG 30030 47 1 2017 0000300, se ha dictado en fecha 13/7/17 auto de declaración a instancia del Ayuntamiento de Alhama de Murcia frente al deudor Crea Galilea Propiedades, S.L., con B-73332587, cuyo centro de intereses principales lo tiene en c/ Jumilla, n.º 2, bajo, CP 30002 Murcia.

2.º Se ha acordado la suspensión de las facultades de Administración y disposición que ejercerá la Administración concursal. Se ha designado, como Administración concursal a 5BIS Soluciones Concursales, S.L.P., con domicilio postal en avda. José Alarcón Palacios, Residencial Cisnes II, n.º 45, Puerto de Mazarrón, Murcia, con teléfono fijo 967542007 y con correo electrónico concursocreagalilea@gmail.com para que los acreedores, a su elección, efectúen la comunicación de créditos. Se ha designado de conformidad con el art.30 de la LC como persona física a D. Juan Francisco Oñate García.

3.º Igualmente se ha acordado el llamamiento de los acreedores para que comuniquen a la Administración concursal designada la existencia de sus créditos que deberán efectuar conforme a lo previsto en el artículo 85 de la LC, a la dirección postal o electrónica indicadas en el punto anterior, en el plazo de un mes a partir de la última fecha de publicación de este edicto en el Boletín Oficial del Estado.

4.º Las resoluciones que traigan causa del concurso se publicarán en la siguiente dirección electrónica <http://oficinajudicialmurcia.es>.

Murcia, 11 de septiembre de 2017.- La Letrada de la Administración de Justicia.

ID: A170064959-1